

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0510-2018-UNAM

Moquegua, 23 de Mayo de 2018

VISTOS, el Informe N° 140-2018-DIGA/CO/UNAM de 22 de Mayo 2018, Informe Legal N° 0292-2018-UNAM-CO/OAL de 22 de Mayo 2018, Informe N° 257-2018-ORH/DIGA/UNAM de 22 de Mayo 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Mayo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece la excepcionalidad de contratación de personal por reemplazo y suplencia temporal, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del Artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobados en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del Art. 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el Informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM.

Que, el Artículo 28° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores contratados ingresan a la administración necesariamente mediante concurso público. Del mismo modo el Artículo IV del Título Preliminar del D.Leg. 1023, establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo el principio de mérito, en dicho contexto normativo corresponde la implementación del concurso público de méritos, para atender la necesidad presentada por la Oficina de Recursos humanos.

Que, con Informe N° 140-2018-DIGA/CO/UNAM de 22 de Mayo 2018, la Directora General de Administración, solicita se emita el acto resolutorio para la aprobación de las Bases de la Convocatoria para el CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 001-2018-UNAM A PLAZO FIJO (TERCERA CONVOCATORIA), BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, para cubrir Dos (02) plazas vacantes: Una de la Oficina de Secretaría General – Sede Mariscal Nieto, Nivel: Abogado I; y Una de la Oficina de Logística – Sede Mariscal Nieto, Nivel: Especialista Administrativo II, precisando que existe disponibilidad presupuestal según certificación N° 006.

Que, con Informe N° 257-2018-ORH/DIGA/UNAM de 22 de Mayo 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración, las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO N° 001-2018-UNAM A PLAZO FIJO (TERCERA CONVOCATORIA), para cobertura de (02) Dos plazas vacantes, una para Profesional y otra para Técnico en la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; siendo derivado mediante proveído a la Oficina de Asesoría Legal, para el trámite correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 0292-2018-UNAM-CO/OAL de 22 de Mayo 2018, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que resulta procedente aprobar la Convocatoria del Concurso Público Externo N° 001-2018-UNAM A PLAZO FIJO (TERCERA CONVOCATORIA) para cobertura de dos plazas vacantes en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para lo cual corresponde la aprobación de las Bases y Cronograma, así como la comunicación del mismo a la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo – Moquegua por el tiempo establecido por Ley.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 006-2018-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite disponibilidad presupuestal favorable, por estar financiado con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2018, por la Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 22 de Mayo de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar las BASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MÉRITOS N° 001-2018-UNAM, A PLAZO FIJO (TERCERA CONVOCATORIA), BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Mayo 2018.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0510-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO EXTERNO DE MERITOS N° 001-2018-UNAM (Tercera Convocatoria) para cobertura de Dos Plazas vacantes de personal administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al cronograma anexo que forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
SEGE
DIGA
ORH
OLOG
OEF
OTIN
Arch. (2)

OFOS.MUL.S.S